

CIT: G 5010.000

T: 108,

36746

0396



NOTARIA CUARTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN EL AÑO 1940

Dr. Alfonso Alvarez Sarabia

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS NOTARIOS
Sres: ISAIAS TORO RUIZ Y GENARO JORDAN PEREZ

TERCERA

COPIA

De la Escritura de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Otorgada por: COMPAÑIA VEHYSA S.A.A

A favor de: SUS SOCIOS

Por:

INDETERMINADA

A

15 de ENERO del 2010

Ambato, _____

1

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN AMBATO
CALLE CALLEJAS HERDOIZA 2026071 / 2421574

0396

NOTARIA CUARTA DE AMBATO

DOCTOR ALFONSO ALVAREZ SARABIA

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGADA POR:

COMPAÑIA VEHYSA S.A

A FAVOR DE

SUS SOCIOS

CUANTIA: \$ 100.000,00

*****KN*****

En la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, República del Ecuador, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mí, **DOCTOR ALFONSO ALVAREZ SARABIA, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN**, comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores: ① Callejas Chiriboga Sixto Gonzalo, casado, domiciliado en esta ciudad de Ambato; ② Cabeza de Vaca Gonzalez Carmen Patricia, soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representa en calidad de Apoderada ③ Cabeza de Vaca Andrade Marín Hernán Ramiro; ④ Cabeza de Vaca Andrade Marín Mario; ⑤ Cabeza de Vaca Gonzalez María del Pila; ⑥ Cabeza de Vaca Gonzales Susana Margarita y ⑦ Cabeza de Vaca Bowman Ricardo, tal y como se desprende de los poderes que se adjuntan en calidad de habilitantes; ⑧ Cabeza de Vaca Palacios Margarita, casada, domiciliada en la ciudad de Quito; ⑨ Cabeza de Vaca Palacios María del Carmen Elena, casada, domiciliada en la ciudad de Quito; ⑩ Cabeza de Vaca Palacios Francisco Manuel, soltero, domiciliado en la ciudad de Quito; ⑪ Callejas Herdoiza Juan Sebastian, soltero, domiciliado en la ciudad de Ambato; ⑫ Callejas Herdoiza Gonzalo, casado, domiciliado en la ciudad de Ambato; ⑬ Callejas Herdoiza Ana María, casada, domiciliada en la ciudad de Ambato; ⑭ Miño Sevilla María Elena, viuda, domiciliada en la ciudad de Ambato; ⑮ Tormen Vasconez

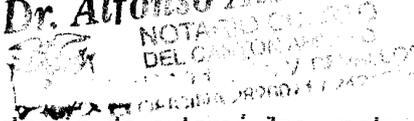
Dr. Alfonso Alvarez S.

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN AMBATO
CALLE CALLES Y CECILIA
TELÉFONO 2491874

Fabrizio, casado, domiciliado en la ciudad de Ambato; Cuesta Holguín Luis
Patricio, casado, domiciliado en la ciudad de Ambato; Guerrero Villacreses Juan
José, casado, domiciliado en la ciudad de Quito; Guerrero Villacreses Luciano
Alberto, casado, domiciliado en la ciudad de Ambato; Guerrero Villacreses María
Gloria, casada, domiciliado en la ciudad de Quito; Ochoa Guerrero María Dolores,
soltera, domiciliada en la ciudad de Quito; Vela Sevilla Antonio José, casado,
domiciliado en esta ciudad de Ambato; Valdivieso Sánchez María Loren, casada,
domiciliada en la ciudad de Ambato; la señora Isabel Vásconez Callejas en su
calidad de Representante Legal de la Compañía PAAUTO S.A. tal como se
desprende del nombramiento adjunto en calidad de habilitante. Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores

Cabeza de Vaca Andrade Marín Mario y Cabeza de Vaca Bowman Ricardo que
son de nacionalidad Estadounidense con inversión extranjera directa. Los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de
conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con al que procede, así como
instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del
presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de
la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su registro de
escrituras públicas una de la cual conste el contrato de compañía que se celebra
al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**
COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente
Escritura Pública los señores: Callejas Chiriboga Sixto Gonzalo, casado,
domiciliado en esta ciudad de Ambato; Cabeza de Vaca Gonzalez Carmen
Patricia, soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, por sus propios y personales
derechos y por los que representa en calidad de Apoderada de Cabeza de Vaca
Andrade Marín Hernán Ramiro, Cabeza de Vaca Andrade Marín Mario, Cabeza de
Vaca Gonzalez María del Pilar, Cabeza de Vaca Gonzalez Susana Margarita y
Cabeza de Vaca Bowman Ricardo, tal y como se desprende de los poderes que
se adjuntan en calidad de habilitantes; Cabeza de Vaca Palacios Margarita,
casada, domiciliada en la ciudad de Quito; Cabeza de Vaca Palacios María del
Carmen Elena, casada, domiciliada en la ciudad de Quito; Cabeza de Vaca

Dr. Alfonso Alvarez S.



representaciones y especialmente importación de automóviles, motos, camiones, automotores en general, repuestos y partes de dichas maquinas. Por tanto, le serán también propias de ella toda clase de actividades conexas a las anteriormente declaradas y que mediata o inmediatamente tengan relación con dichas actividades. Podrá realizar también actividades de Compraventa, consignación, distribución, importación y exportación de repuestos, llantas, aceites, lubricantes y accesorios de la industria automotriz, así como la reparación de vehículos, automotores, sus partes y accesorios. Servicio integral de automotores, incluyendo al mismo todas las reparaciones y mantenimientos de estos, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, recambio de cristales y alineación de direcciones. Para el desenvolvimiento del objeto social principal de la Compañía, podrá efectuar todos los actos y contratos de carácter civil o comercial que sean necesarios, podrá constituirse en agente comisionista o consignatario de actividades propias del giro comercial de la Compañía.- Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía puede importar, exportar, representar y negociar sobre toda clase de bienes destinados a su objeto social; podrá proveerse de todos los usos, técnicas, patentes, métodos o desarrollar por su propia cuenta los mismos; puede usar las figuras mercantiles de comisión, mandato, distribución, sub distribución o concesión relacionadas con su objeto social; podrá iniciar, desarrollar, tramitar, concluir y desistir de toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidas por las Leyes, usos y costumbres, en relación con su objeto social; podrá efectuar toda clase de actos y contratos de carácter civil y comercial que sean necesarios.- Podrá constituirse en representante, en agente comisionista o consignatario en actividades propias del giro comercial, por cuenta propia o de terceras personas. La Compañía no se dedicará a ninguna de las actividades y operaciones previstas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, ni el arrendamiento mercantil. La Compañía está facultada para ejercer la agencia y formar parte de otras Compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad de objetos sociales.- **ARTICULO CUARTO.-**
DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro

beneficios y demás informes necesarios. El Comisario, igualmente, presentará sus informes, durante los quince días anteriores a la sesión de la Junta. Tales balances e informes podrán ser examinados en las oficinas de la Compañía.-

ARTICULO OCTAVO.- La Junta General de Accionistas resolverá sobre las utilidades, las que serán entregadas en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el 10% anual para la formación e incremento del fondo de Reserva Legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el 50% del capital suscrito. Además, la Junta General de accionistas podrá resolver la creación de Reservas Especiales y extraordinarias.-

CAPITULO TERCERO.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- SECCIÓN UNO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente del Directorio y el Gerente General, cada uno de ellos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos estatutos.-

ARTICULO DECIMO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la Compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con otros órganos de la compañía. La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico y extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta General se conforma con los accionistas, sus representantes o mandatarios legalmente convocados y reunidos.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CONVOCATORIA.- la convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente del Directorio y/o el Gerente General mediante publicación en la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la junta, plazo en el que no se contará ni el día de la publicación ni aquel en el que debe realizarse la Junta. La convocatoria debe señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión, además de los requisitos que le fueren aplicables de acuerdo a la Ley y/o al Reglamento de Juntas Generales. La

por los administradores de la compañía y los balances anuales, el Estado de Pérdidas y Ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios.- h) Remover en cualquier tiempo al Presidente de la Compañía, al Gerente General y comisarios de la compañía cuando a su juicio existan causas suficientes para adoptar esa decisión.- i) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar un liquidador y su suplente y señalar sus retribuciones.- j) Deliberar y resolver acerca de las proposiciones que realicen el Directorio, su Presidente y el Gerente General k) Interpretar obligatoriamente los presentes estatutos.- l) Resolver cualquier asunto que fuera sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la compañía.- m) Las demás que contemple la Ley y los estatutos.- **SECCIÓN DOS.- DEL DIRECTORIO.-**

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL DIRECTORIO.- El directorio estará compuesto por el Presidente, tres vocales Principales y tres Suplentes. El Presidente de la Compañía lo será también del Directorio. Para ser miembro del Directorio, no se requiere ser accionista de la Compañía. El Directorio sesionará ordinaria y obligatoriamente tres veces al año y, extraordinariamente, cuando fuere convocado. La convocatoria a sesiones de directorio será realizada por el presidente del Directorio y/o por el Gerente General, por su propia iniciativa o a solicitud de por lo menos uno de los vocales principales. Las convocatorias se realizarán por escrito mediante comunicación enviada a cada uno de los miembros del Directorio a la dirección registrada en la compañía con una anticipación por lo menos cuarenta y ocho horas a la instalación de la sesión. En la convocatoria se hará constar los temas que serán tratados en la reunión y se adjuntará a ella, la documentación relacionada con tales temas, cuando fuera procedente. El Directorio podrá sesionar válidamente con la asistencia de por lo menos tres de su miembros siempre que uno de ellos sea el Presidente del Directorio o quien haga sus veces. De encontrarse todos los miembros del Directorio podrán resolver constituirse en sesión, en cuyo caso deberán acordarse igualmente los temas a tratar. En estos casos el acta de la sesión será suscrita por todo los miembros del Directorio, bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.- PERIODO DE LOS VOCALES.-** Los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser

legalmente reemplazados.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.-** Presidirá las sesiones del directorio el Presidente de la Compañía, y actuará como Secretario el Gerente General de la Compañía quien asistirá a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto. A falta de Presidente lo reemplazará uno de los vocales principales en orden de su elección, debiendo en este caso principalizar al respectivo suplente; y a falta del Gerente General se nominará un secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes.- a) Sesionar ordinariamente cada cuatro meses y extraordinariamente cuando fueren convocados.- b) Fijar las retribuciones del Presidente de la Compañía y del Gerente General.- c) Dictar los reglamentos Internos de la compañía, inclusive su propio reglamento.- d) Resolver conflictos de atribuciones entre los administradores de la compañía.- e) Acordar la política a seguirse en los negocios de la empresa y vigilar su cumplimiento.- f) Aprobar el presupuesto y los proyectos de desarrollo económico de la empresa que serán presentados por el Gerente General.- g) Presentar anualmente a través del Presidente de la empresa, un informe de actividades a la Junta General de Accionistas.- h) Autorizar previamente las operaciones crediticias de la empresa cuando el crédito a contratarse sobrepasa el 70% del patrimonio de la empresa.- i) Autorizar la compra venta de inmuebles, así como la constitución de cualquier tipo de gravámenes sobre estos, cuando tales operaciones o negocios tuvieren un valor que exceda el 70% del patrimonio de la empresa.- j) Contratar servicios de Auditoría Interna, en caso que así se lo requiera.- k) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Juntas Generales.- l) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.- m) Las demás atribuciones y deberes que determine la Junta General.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Las resoluciones del Directorio serán adoptadas con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que asistan a la sesión. En caso de empate, las resoluciones se adoptarán en el sentido del voto del Presidente del Directorio.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** De cada sesión de Directorio se redactará la correspondiente acta, la misma que contendrá una síntesis de las deliberaciones y la transcripción textual de las resoluciones y deberá ser firmada por el Presidente

Dr. Alfonso Alvarez S.

del Directorio y el Secretario que actúen en la Sesión, salvo el caso del Directorio en pleno, en la que el acta deberá ser firmada por todos los miembros del

organismo bajo pena de nulidad.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Serán validas también las resoluciones del Directorio aceptadas por todos los directores, que consten en un documento firmado por todos ellos, aunque no se hubiere

celebrado una sesión formal. Cada uno de los Directores podrá firmar una copia separada del mismo documento. Copias de estos documentos serán archivadas en los expedientes de las sesiones del Directorio.- **SECCIÓN TRES.- DEL**

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- El presidente de la Compañía lo será también

del Directorio y es elegido por la Junta General de Accionistas, durará dos años en sus funciones y permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado,

pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Presidente para ser tal, tendrá que ser accionista de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES Y**

DEBERES DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del presidente del Directorio: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y Directorio.- b) Legalizar con su firma, conjuntamente con el Gerente General, los

certificados provisionales, los títulos acción, las Actas de Junta General y de Directorio.- c) Suscribir junto con el Gerente General actos y contratos a nombre

de la Compañía en montos comprendidos entre el 35% y 70% del patrimonio; y/o realizar inversiones, adquisiciones y negocios en los mismos montos. En montos

superiores se deberá obtener previamente la autorización del Directorio.- d) Subrogar al Gerente General en ausencia o imposibilidad de actuar de este; la subrogación se legitimará por la sola comunicación del Gerente General; cuando

le sea imposible actuar.- e) Velar por el cumplimiento del objetivo social de la compañía.- f) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias certificadas del mismo.- g) Las demás que la Ley de Compañías, el Estatuto y el

Reglamento señale.- **SECCIÓN CUATRO.- DEL GERENTE GENERAL.-**

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El Gerente General es elegido por la Junta General de Accionistas, es el representante legal de la compañía, tanto para actos judiciales como extrajudiciales, durará dos años en sus funciones pudiendo ser

reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista

de la compañía.

de la compañía. El Gerente General tendrá Facultad privativa para realizar, a nombre y en representación de la compañía toda clase de actos y contratos, operaciones y negocios que corresponden al giro ordinario, pero que contribuyan al desenvolvimiento del objeto social de la compañía: intervendrá dentro de las limitaciones previstas en este estatuto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General las siguientes: a) Administrar la sociedad y ejecutar a nombre de ella toda clase de actos y contratos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías y en estos Estatutos.- b) Convocar a sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio y actuar como Secretario en ellas.- c) Suscribir conjuntamente con el Presidente del Directorio los certificados provisionales, los títulos acción y las Actas de Junta General y Directorio.- d) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y en general celebrar todo acto o contrato relativo a estos bienes que impliquen transferencia de dominio o imposición de gravámenes sobre ellos, interviniendo conjuntamente con el Presidente cuando los actos y contratos excedan del 35% del patrimonio y contando con la aprobación del Directorio, cuando excedan del 70% del patrimonio.- e) Intervenir con su sola firma a nombre y representación de la compañía en todo acto o contrato relativo a bienes muebles, operaciones crediticias y otorgamiento de garantías o avales cuya cuantía no exceda del 35% del patrimonio de la compañía. Si el porcentaje fuere superior al indicado deberá observar las limitaciones establecidas en este estatuto.- f) Elaborar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la compañía y presentarlos al Directorio para su estudio y decisión.- g) Cuidar de que se lleven en debida forma las actas de la Junta General de Accionistas y del Directorio, los expedientes respectivos, los libros de acciones y accionistas y en general el archivo de la compañía.- h) Velar porque se lleven en correcta y debida forma la contabilidad y correspondencia de la compañía y suscribir esta última.- i) Presentar a la Junta General los balances anuales, el estado de Pérdidas y Ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios y de presupuestos; deberá también presentar balances parciales cuando así lo requiera la Junta General, el Directorio, el Presidente del Directorio o los Comisarios.- j) Cumplir y

hacer cumplir las resoluciones del Directorio.- k) Suscribir el nombramiento del Presidente de la Compañía y conferir copias certificadas del mismo.- l) Conferir poderes especiales y designar Procuradores Judiciales. Si se tratare de un mandato con carácter general o para designar factores, requerir la autorización del Directorio.- m) Vigilar el cumplimiento de la función administrativa y de representación que ejerzan los funcionarios que tengan mandato general, o sean factores de la empresa.- n) Nombrar y remover a empleados y fijar sus remuneraciones, así como decidir por las renunciaciones que le fueren presentadas.- o) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Acciones.- **CAPITULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN Y OTRAS ESTIPULACIONES.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- DE LA FISCALIZACIÓN.-** La junta General de Accionistas nombrará al Comisario Revisor Principal y su Suplente. Los mismos durarán dos años en sus funciones. El ejercicio de sus funciones se sujetará a lo dispuesto por la Ley de la materia. Los Comisarios podrán ser reelegidos y dicho cargo deberá recaer en personas naturales o jurídicas suficientemente capaces, calificadas y con experiencia en trabajos de auditoría y contabilidad. El Comisario tendrá derecho ilimitado de vigilancia e inspección sobre todas las operaciones sociales sin dependencia de la administración y cuidando el interés de la compañía.- **ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La compañía se disolverá por las causas establecidas en la Ley de Compañías y de acuerdo al procedimiento señalado para cada causal. Si la causal fuera el acuerdo de los accionistas en Junta General, éste se tomará con una votación que representa el 75% del capital social pagado.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA INTERPRETACIÓN.-** Corresponde a la Junta General de Accionistas, la interpretación de los Estatutos Sociales, así como, la resolución de los casos de duda o de aquellos que no hubieren estado previstos en estos Estatutos.- **CUARTA.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 100.000.00) determinado en el artículo quinto de este estatuto social, se encuentra íntegramente suscrito y ha sido

Dr. Alfonso Alvarez S.

NOTARIO CUARTO

DE LA CIUDAD DE GUAYMALLO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

DE LA CALLE DE LOS CABALLOS

NÚMERO 100

pagado en numerario por los accionistas en un 100% de conformidad con la distribución que se detalla a continuación.-

No.	NOMBRE ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	% CAPITAL
1	Callejas Chiriboga Sixto Gonzalo (Lic)	69.136,00	69,1360000%
2	Cabeza de Vaca Andrade Marín Hernán Ramiro	8.124,00	8,1240000%
3	Cabeza de Vaca Andrade Marín Mario	4.582,00	4,5820000%
4	Cabeza de Vaca Palacios Margarita	2.272,00	2,2720000%
5	Cabeza de Vaca Palacios María del Carmen Elena	2.271,00	2,2710000%
6	Cabeza de Vaca Palacios Francisco Manuel	2.271,00	2,2710000%
7	FAAUTO S.A.	3.714,00	3,7140000%
8	Callejas Herdoiza Juan Sebastián	1.193,00	1,1930000%
9	Callejas Herdoiza Gonzalo	1.193,00	1,1930000%
10	Callejas Herdoiza Ana María	1.193,00	1,1930000%
11	Miño Sevilla María Elena	978,00	0,9780000%
12	Cabeza de Vaca González Carmen Patricia	498,00	0,4980000%
13	Cabeza de Vaca González María del Pilar	498,00	0,4980000%
14	Cabeza de Vaca González Susana Margarita	498,00	0,4980000%
15	Torres Váscquez Fabrizio	463,00	0,4630000%
16	Cuesta Holguín Luis Patricio	363,00	0,3630000%
17	Cabeza de Vaca Bowman Ricardo	198,00	0,1980000%
18	Guerrero Villacreses Juan José	82,00	0,0820000%
19	Guerrero Villacreses Luciano Alberto	81,00	0,0810000%
20	Guerrero Villacreses María Gloria	82,00	0,0820000%
21	Ochoa Guerrero María Dolores	82,00	0,0820000%
22	Vela Sevilla Antonio José	76,00	0,0760000%
23	Valdivieso Sánchez María Loren	132,00	0,1320000%
TOTALES:		100.000	100,000000%

QUINTO.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Los comparecientes resuelven designar y facultar al abogado Juan Sebastián Callejas y/o Abogado Esteban Herdoiza para obtener las autorizaciones y permisos de las autoridades competentes, para el normal desarrollo de su objeto social. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. F) **ATENTAMENTE, Esteban Herdoiza Holguin, con matricula profesional numero ocho mil ciento cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido

Dr. Alfonso Alvarez
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
CALLEJAS CHIRIBOGA SIXTO GONZALO
C.C. 180035155-1

la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.-
Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el
Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-



CALLEJAS CHIRIBOGA SIXTO GONZALO
CC. 180035155-1



CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ
CC. 1702764646



MARGARITA CABEZA DE VACA PALACIOS
CC. 170454973-0.



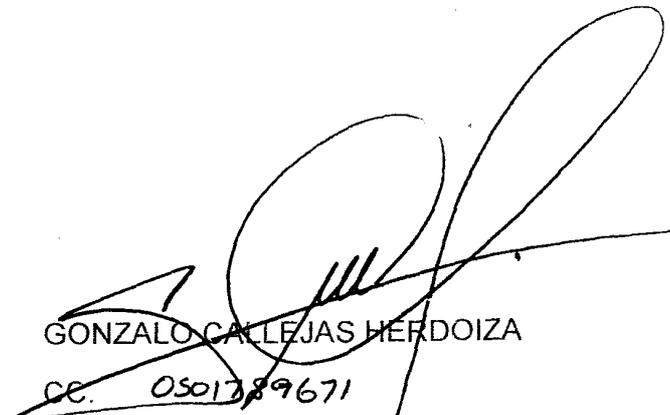
MARIA DEL CARMEN ELENA CABEZA DE VACA PALACIOS
CC. 1703413813



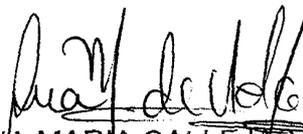
FRANCISCO MANUEL CABEZA DE VACA PALACIOS
CC. 1704176682



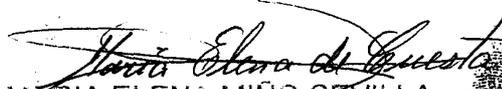
JUAN SEBASTIAN CALLEJAS HERDOIZA
CC. 050178966-3


GONZALO CALLEJAS HERDOIZA

CC. 0501389671


ANA MARIA CALLEJAS HERDOIZA

CC. 180140146-2


MARIA ELENA MIÑO SEVILLA

CC. 18-0068427-4.


FABRIZIO TORMEN VASCONEZ

CC. 180169573-3


LUIS PATRICIO CUESTA POLGUIN

CC. 1800089797


JUAN JOSÉ GUERRERO VILLACRESES

CC. 1801700277


LUCIANO ALBERTO GUERRERO VILLACRESES

CC. 1801068162



PRODUBANCO

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
CERTIFICACION
OFICINA 22260111 2421574

Número Operación **CIC105000003958**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,



BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

AMBATO

Viernes, Enero 15, 2010

FECHA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO Y CEVALLOS
CALLE 11 DE OCTUBRE 11-401574

NÚMERO DE TRÁMITE: 7280519
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: HERDOIZA HOLGUIN ESTEBAN PATRICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/01/2010 12:07:21 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- VEHYSA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/02/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

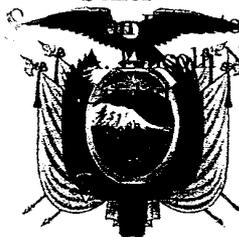
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Señor

Bonifaz Izquierdo

Nº 25 75



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DL

COPIA TERCERA

DE PODER GENERAL

OTORGADO POR RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARTIN

A FAVOR DE PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ

EL 04 DE DICIEMBRE DE 2008

PARROQUIA _____

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a 04 de ENERO del 200 2009

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec



COMPARECIENTE DECLARA QUE A MÁS DE LAS FACULTADES ORDINARIAS QUE ÉL CONTIENE, LA MANDATARIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, GRAVAR, ESTABLECER SERVIDUMBRES, DERECHOS DE USUFRUCTO, USO O HABITACIÓN Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS DE DISPOSICIÓN SOBRE LOS BIENES DEL MANDANTE, SEAN MUEBLES E INMUEBLES; TOMAR O DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES; B) REALIZAR TODO GÉNERO DE ACTOS O CONTRATOS, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, INCLUSO AQUELLOS QUE REQUIEREN CLÁUSULAS ESPECIALES PARA CONSTITUIR, MODIFICAR O EXTINGUIR DERECHOS O RELACIONES JURÍDICAS; C) ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR CHEQUES, CONTRATAR PRÉSTAMOS, GIRAR, ANALIZAR, ACEPTAR, ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO U OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO; D) CONSTITUIR COMPAÑÍAS ANÓNIMAS O DE CUALQUIER CLASE, OTORGAR ESCRITURAS FUNCIONALES DE TALES COMPAÑÍAS, SUSCRIBIR ACCIONES O APORTACIONES, ENAJENARLAS O CEDERLAS, SUSCRIBIR AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CAPITAL, CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES; Y EN GENERAL EJERCER A NOMBRE DEL MANDANTE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LA CALIDAD DE ACCIONISTA O DE SOCIO DE COMPAÑÍA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; E) REALIZAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS A NOMBRE DE LOS MANDANTES ANTE CUALQUIER GÉNERO DE AUTORIDADES, CORPORACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS; F) ACEPTAR O RECHAZAR DONACIONES O ADJUDICACIONES; G) DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS DIRIGIDAS EN CONTRA DE LOS MANDANTES, TRAMITAR O PROSEGUIR JUICIOS, APELAR, DESISTIR Y TRANSIGIR EN JUICIOS E INSTANCIAS, PARA LO CUAL EL MANDATARIO PODRÁ EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES DEL ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, INCLUSIVE LA FACULTAD DE RECUSAR JUECES, RECONOCER LAS FIRMAS DEL MANDANTE Y RENDIR CONFESIÓN JUDICIAL EN SU LUGAR; H) PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS Y RECLAMACIONES JUDICIALES QUE EL MANDATARIO JUZGARE CONVENIENTE O NECESARIO A LOS INTERESES DE LOS MANDANTES; I) DEMANDAR LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE BIENES HEREDITARIOS. CUARTA.- LA MANDATARIA, NO PODRÁ DELEGAR NI SUSTITUIR EL PRESENTE PODER A FAVOR DE PERSONA ALGUNA ASIMISMO EL MANDANTE DEBERÁ REVOCAR EXPRESAMENTE ESTE

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

Dr. Alfonso Alvarez S.
Del 3 de mayo de 2007
170160622-8

0042597 2



ESTILO NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. FIRMADO POR
GABRIELA ACOSTA ROBALINO, ABOGADA, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO
CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE ECUADOR.
HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO SU
VALOR LEGAL Y LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL PARA
CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL
DOY FE.

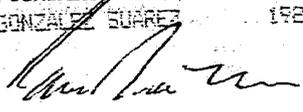


SR. RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN
C.C. 170160622-8

EL
AR,
DE
DE
AN
B)
ES,
IR,
AR
AR,
IR
ES
O
AS
OS
IN
OS
ES,
AR
EN
Y
IR
DE
S
R
E
A
A
E
E

004259

CIDADANIA 170160622-8
 CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN HERNAN RAMIRO
 /ESTADOS UNIDOS/
 20 OCTUBRE 1981
 001-E 0286 00007 M
 FICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1928





EQUATORIANA***** VES343V3222
 CASADO OLGA GONZALEZ
 SUPERIOR COMERCIANTE
 MANUEL CABEZA DE VACA
 MARGARITA ANDRADE MARIN
 QUITO 28/11/2002
 25/11/2014
 REN 0388751
 Pch



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que su original me fue presentado por el interesado en Una (una) copia(s) y en este efecto acto seguido le devolvi, después de haber certificado (de) la (la) fotocopia(s) que entrega el mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 4 de Diciembre de 2008

EL NOTARIO
 NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 QUITO - ECUADOR



077-0049

1701606228

NÚMERO
CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN
HERNAN RAMIRO

PROVINCIA
CHACABAMBURA
PARROQUIA

QUITO
CANTON



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Alfonso Acosta S.
DEL TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Una hoja(s) entera(s) para este efecto acto seguido la devolvi, dotada de haber certificado la(s) fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmentemente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 4 de Diciembre de 2008

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

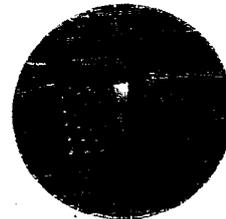
EL.

TERCERO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: PODER GENERAL, OTORGADA
POR RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN, A FAVOR DE PATRICIA
CABEZA DE VACA GONZALEZ FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 06
DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

1



ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR: EL SEÑOR MARIO CABEZA DE VACA ANDRADE MARÍN

A FAVOR DE: LA SEÑORITA PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ

CUANTÍA INDETERMINADA

DI² COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR MARIO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN, POR SUS PROPIOS DERECHOS. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS, SÍRVASE INCORPORAR DE PODER GENERAL CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA COMPARECIENTE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR MARIO CABEZA DE VACA ANDRADE MARÍN, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, INTELIGENTE EN IDIOMA CASTELLANO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR LO QUE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE OTORGA EL SIGUIENTE PODER: **SEGUNDA PODER:** POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, EL COMPARECIENTE OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE EN FAVOR DE LA SRTA. PATRICIA CABEZA DE VACA GONZÁLEZ A QUIEN CONSTITUYE SU MANDATARIA PARA LA GESTIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A SU PERSONA Y PATRIMONIO, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS. **TERCERA.-** SI BIEN ESTE PODER ES GENERAL, EL

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

2

COMPARECIENTE DECLARA QUE A MÁS DE LAS FACULTADES ORDINARIAS QUE ÉL CONTIENE, LA MANDATARIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, GRAVAR, ESTABLECER SERVIDUMBRES, DERECHOS DE USUFRUCTO, USO O HABITACIÓN Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS DE DISPOSICIÓN SOBRE LOS BIENES DEL MANDANTE, SEAN MUEBLES E INMUEBLES; TOMAR O DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES; A) REALIZAR TODO GÉNERO DE ACTOS O CONTRATOS, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, INCLUSO AQUELLOS QUE REQUIEREN CLÁUSULAS ESPECIALES PARA CONSTITUIR, MODIFICAR O EXTINGUIR DERECHOS O RELACIONES JURÍDICAS; B) ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR CHEQUES, CONTRATAR PRÉSTAMOS, GIRAR, ANALIZAR, ACEPTAR, ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO U OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO; C) CONSTITUIR COMPAÑÍAS ANÓNIMAS O DE CUALQUIER CLASE, OTORGAR ESCRITURAS FUNCIONALES DE TALES COMPAÑÍAS, SUSCRIBIR ACCIONES O APORTACIONES, ENAJENARLAS O CEDERLAS, SUSCRIBIR AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CAPITAL, CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES; Y EN GENERAL EJERCER A NOMBRE DEL MANDANTE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LA CALIDAD DE ACCIONISTA O DE SOCIO DE COMPAÑÍA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; D) REALIZAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS A NOMBRE DE LOS MANDANTES ANTE CUALQUIER GÉNERO DE AUTORIDADES, CORPORACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS; E) ACEPTAR O RECHAZAR DONACIONES O ADJUDICACIONES; F) DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS DIRIGIDAS EN CONTRA DE LOS MANDANTES, TRAMITAR O PROSEGUIR JUICIOS, APELAR, DESISTIR Y TRANSIGIR EN JUICIOS E INSTANCIAS, PARA LO CUAL EL MANDATARIO PODRÁ EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES DEL ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, INCLUSIVE LA FACULTAD DE RECUSAR JUECES, RECONOCER LAS FIRMAS DEL MANDANTE Y RENDIR CONFESIÓN JUDICIAL EN SU LUGAR; G) PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS Y RECLAMACIONES JUDICIALES QUE EL MANDATARIO JUZGARE CONVENIENTE O NECESARIO A LOS INTERESES DE LOS MANDANTES; H) DEMANDAR LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE BIENES HEREDITARIOS. CUARTA.- LA MANDATARIA, NO PODRÁ DELEGAR NI SUSTITUIR EL PRESENTE PODER A FAVOR DE PERSONA ALGUNA. ASIMISMO EL MANDANTE DEBERÁ REVOCAR EXPRESAMENTE ESTE PODER. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR

QAW

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

3

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DE
ESCRITURA. FIRMADO) DOCTORA GABRIELA ACOSTA ROBALINO ABOGADO EN
MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA
A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL Y LEÍDA QUE FUE POR MI EL
NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.



Mario Cabeza de Vaca
SR. MARIO CABEZA DE VACA ANDRADE MARÍN

C.C. *Mario Cabeza de Vaca*

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



REN 0071248

Pch

PULGAR DERECHO.

Notario

Notario

Notario

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Una foja(s) util(es) para este efecto acto seguido le devolvi, despues de haber certificado Una fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 14 de Agosto de 2008

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
 DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 QUITO - ECUADOR

SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

024-0054
NUMERO

1702764646
CEDULA

CABEZA DE VACA GONZALEZ CARMEN
PATRICIA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON
[Signature]
PRESIDENTE DEL JURY



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original no fue presentado por el
interesado en Una folio(s) util(es) para este
efecto acto seguido la devolví, desmenuada de haber certificada Una
fotocopia(s) que entregue al mismo;
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo
Octavo actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.
Quito e, 14 de Agosto de 2008

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO O.
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**
DE LA ESCRITURA DE **PODER GENERAL**, OTORGADA POR: **EL SEÑOR MARIO CABEZA DE**
VACA ANDRADE MARIN, A FAVOR DE: **LA SEÑORITA PATRICIA CABEZA DE VACA**
GONZALEZ. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A, 15 DE AGOSTO DEL 2008.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

A large, handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary mentioned in the text.



Dr. Alfonso Alvarez S.
BOLETA PROFESIONAL N.º 12.123
CALLE BOLIVAR 1234 QUITO



**NOTARIA DECIMO QUINTA
DEL CANTON QUITO**

DR. ANTONIO VACA RUILOVA

COPIA

De la escritura de: POUR GENERAL

Otorgada por: ELIJA OCEJA DE ROSALES

A favor de: REPUBLICANA DE VECES CARITATIVA

Cuánta: DIECISEIS

Quito, a 15 de 2011

**Oficina: Calle Juan León Mera 565 y Carrion
Teléfonos: 230813 - 546332 - 439073
Quito - Ecuador**

1 *Notario* [Signature]

Cortesia 10

2 **ESCRITURA No. 668**

004058

3 **PODER GENERAL**

4
5 QUE OTORGA LA SRA. PILAR CABEZA DE VACA GONZÁLEZ.

6
7 A FAVOR DEL SR. RAMIRO CABEZA DE VACA GONZÁLEZ **DE ALFONSO ALONSO CABEZA**
8 DE VACA GONZÁLEZ. **NOTARIO CUERPO DEL CANTON AMBATO**

9
10 CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS + 3 + 1 + 1 + 3 + 1

11
12 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
13 Ecuador, hoy día veinte y seis de junio del año dos mil,
14 ante mi el Notario Décimo Quinto del Cantón, Doctor
15 Antonio Vaca Ruilova comparece la señora PILAR CABEZA DE
16 VACA GONZÁLEZ, por sus propios derechos, de nacionalidad
17 norteamericana, inteligente en el idioma español,
18 domiciliada en esta ciudad, legalmente hábil y capaz
19 para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; y
20 dice: Que eleva a escritura pública el contenido de la
21 minuta que me presenta y cuyo tenor literal es el
22 siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras
23 públicas sírvase insertar una, de cuantía indeterminada,
24 de PODER GENERAL, de acuerdo a las siguientes
25 estipulaciones: OTORGANTE.- Comparece la señora Pilar
26 Cabeza de Vaca González, de nacionalidad norteamericana,
27 de estado civil casada y expresa que confiere poder
28 general, amplio y suficiente cuanto en derecho se

Dr. Antonio Vaca Ruilova [Stamp]

aut.

1 requiere, en favor de su padre, señor Ramiro Cabeza de
2 Vaca y de su hermana señorita Patricia Cabeza de Vaca
3 González, para que a su nombre y representación,
4 administren y dispongan de mis bienes, muebles e
5 inmuebles, actuales o futuros, títulos de valores,
6 acciones, participaciones, cédulas, bonos, certificados
7 de depósito en Mutualistas, Bancos, Sociedad de
8 Inversión, pólizas de acumulación, títulos de
9 inversiones y en general cualquier otro tipo de valores
10 fiduciarios. En virtud de este Poder General, mis
11 apoderados, individual o en conjunto, pues no divido la
12 gestión ni prohíbo obrar separadamente, quedan
13 autorizados para suscribir a mi nombre, por mis propios
14 derechos, cualquier clase de contratos como ser de
15 compraventa, de sociedades, de arrendamiento, mutuo,
16 prenda, hipoteca, con todo lo relacionado con el derecho
17 que tenga o me correspondan como socia o accionista de
18 compañías, como para suscribir acciones o
19 participaciones, trapasarlas, adquirirlas, representarme
20 en juntas generales de socios o accionistas, con
21 facultad de delegar en cada junta o de manera general.
22 Podrán pagar o cobrar dividendos, utilidades, suscribir
23 aumentos de capital, entregar y recibir dinero a mi
24 nombre, proveniente de cualquier origen como la
25 administración, venta, disposición, enajenación o
26 adquisición de bienes, con autorización a pactar el
27 precio y recibirlo, de los muebles e inmuebles, a que se
28 refiere este Poder General, como también están

za de
ca

004059

1 autorizados para manejar, a mi nombre, mis cuentas
 2 bancarias, libretas de ahorro o para abrir nuevas, para
 3 suscribir obligaciones de cualquier clase de documentos
 4 como pagarés, letras de cambio, para aceptar y contratar
 5 préstamos privados o bancarios, hacer renovaciones,
 6 suscribiendo los documentos públicos o privados que sean
 7 necesarios y están autorizados para realizar toda clase
 8 de gestiones y diligencias necesarias a mi intereses, en
 9 todas las instancias, ante cualquier autoridad
 10 administrativa, municipal, judicial y en general ante
 11 cualquier entidad de derecho público o privado o de
 12 personas naturales. Mis apoderados están investidos,
 13 individual o en conjunto, de todas las facultades
 14 necesarias para el ejercicio de esta procuración, que es
 15 general y no puede limitarse, dentro de su concepción,
 16 por más que no esté en alguno o cualquiera de los casos
 17 que se mencionan, que es título de ejemplo y no en forma
 18 taxativa, sin limitación alguna, con la facultad de
 19 comprometer y transigir, de modo que este poder sea tan
 20 amplio y suficiente que no pueda argumentarse falta o
 21 insuficiencia de poder. Los apoderados tienen facultad
 22 para sustituir este poder, sea en forma parcial o total,
 23 a su discreción y queda dicho que puede ser utilizado
 24 por mis apoderados en forma conjunta o individual, y
 25 según convenga a mi intereses. Asimismo otorgo a mis
 26 mandantes todas las facultades comunes a los
 27 Procuradores y las especiales previstas en el artículo
 28 cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, las

Dr. Antonio Vaca Ruilova
Dr. Alfonso Alvarez S.
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTON AMBATO
 112421571

NOTARIA DE LOS QUIN

1 mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a
2 este mandanto, a fin de que no sea la falta de
3 autorización la que obste su fiel cumplimiento, tanto
4 más que voy a residir fuera del Ecuador, circunstancia
5 por la cual se aplicará lo dispuesto en el artículo dos
6 mil setenta y nueve del Código Civil, si fuere
7 necesario. Se servirá usted, señor Notario agregar las
8 demás cláusulas de estilo para la completa validez de
9 este instrumento. HASTA AQUÍ la minuta que se encuentra
10 firmada por el doctor Vicente Bermeo Lanas, con
11 matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito
12 número cuatrocientos treinta y dos. Para el otorgamiento
13 de la presente escritura pública se observaron todos los
14 preceptos legales del caso y leída que le fue
15 íntegramente a la compareciente, por mí el Notario, ésta
16 se afirma y ratifica en todo su contenido y firma
17 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

18

19

Pilar de Cabeza

20 f) Sra. Pilar Cabeza de Vaca González

C.I. 170221832-9

El Notario

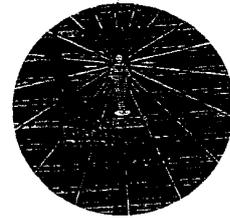
L. Bermeo

El No

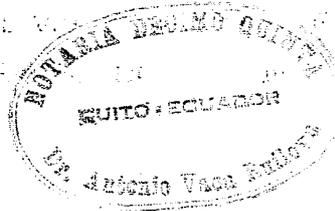
TARIO FIRMADO.- (DOCTOR ANTONIO VACA RUILOVA)

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA - 12- COPIA CERTIFICADA. DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE EL PODER GENERAL. QUE OTORGA LA SEÑORA. PILAR CABEZA DE CABEZA GONZALEZ. A FAVOR DE LOS SEÑORES. RAMIRO CABEZA DE VACA Y PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A OCHÓ DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.

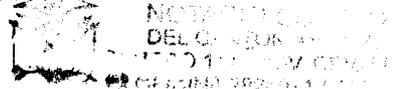
Dr. Antonio Vaca Ruilova



NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTON



Dr. Alfonso Alvarez S





Dr. Alfonso A
NOTARIO
DEL CANTON
11
del 11 de Mayo 2008

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

QUINTA

COPIA PODER GENERAL

DE SUSANA CABEZA DE VACA GONZALEZ

OTORGADO POR

PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ

A FAVOR DE

12 DE DICIEMBRE DEL 2008

EL

PARROQUIA INDETERMINADA

CUANTIA

17

DICIEMBRE

8

Quito a de del 200

EL TELEGRAFO No. E9-3S y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-942
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR: LA SEÑORA SUSANA CABEZA DE VACA GONZALEZ

A FAVOR DE: LA SEÑORITA PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

13



EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA SUSANA CABEZA DE VACA GONZALEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINTUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS, SÍRVASE INCORPORAR DE PODER GENERAL CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA COMPARECIENTE: COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LA SEÑORA SUSANA CABEZA DE VACA GONZÁLEZ, CEDULA DE IDENTIDAD UNO SIETE CERO DOS SEIS DOS SEIS UNO SIETE GUIN CINCO (C.I. 170262617 5) DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE OCUPACIÓN LICENCIADA , DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR LO QUE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE OTORGA EL SIGUIENTE PODER: SEGUNDA PODER: POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, EL COMPARECIENTE OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE EN FAVOR DE LA SEÑORITA PATRICIA CABEZA DE VACA GONZÁLEZ A QUIEN CONSTITUYE SU MANDATARIA PARA LA GESTIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A SU PERSONA Y PATRIMONIO, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

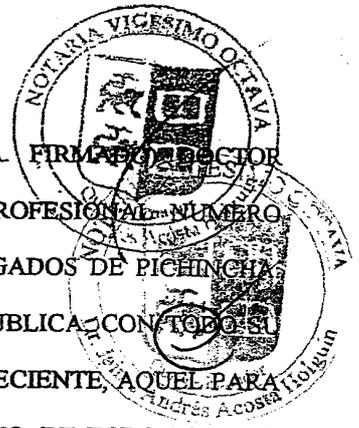
2

~~COMPARECIENTE~~ DECLARA QUE A MÁS DE LAS FACULTADES ORDINARIAS QUE ÉL CONTIENE, LA MANDATARIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, GRAVAR, ESTABLECER SERVIDUMBRES, DERECHOS DE USUFRUCTO, USO O HABITACIÓN Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS DE DISPOSICIÓN SOBRE LOS BIENES DEL MANDANTE, SEAN MUEBLES E INMUEBLES; TOMAR O DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES; B) REALIZAR TODO GÉNERO DE ACTOS O CONTRATOS, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, INCLUSO AQUELLOS QUE REQUIEREN CLÁUSULAS ESPECIALES PARA CONSTITUIR, MODIFICAR O EXTINGUIR DERECHOS O RELACIONES JURÍDICAS; C) ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR CHEQUES, CONTRATAR PRÉSTAMOS, GIRAR, ANALIZAR, ACEPTAR, ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO U OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO; D) CONSTITUIR COMPAÑÍAS ANÓNIMAS O DE CUALQUIER CLASE, OTORGAR ESCRITURAS FUNCIONALES DE TALES COMPAÑÍAS, SUSCRIBIR ACCIONES O APORTACIONES, ENAJENARLAS O CEDERLAS, SUSCRIBIR AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CAPITAL, CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES; Y EN GENERAL EJERCER A NOMBRE DEL MANDANTE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LA CALIDAD DE ACCIONISTA O DE SOCIO DE COMPAÑÍA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; E) REALIZAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS A NOMBRE DE LOS MANDANTES ANTE CUALQUIER GÉNERO DE AUTORIDADES, CORPORACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS; F) ACEPTAR O RECHAZAR DONACIONES O ADJUDICACIONES; G) DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS DIRIGIDAS EN CONTRA DE LOS MANDANTES, TRAMITAR O PROSEGUIR JUICIOS, APELAR, DESISTIR Y TRANSIGIR EN JUICIOS E INSTANCIAS, PARA LO CUAL EL MANDATARIO PODRÁ EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES DEL ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, INCLUSIVE LA FACULTAD DE RECUSAR JUECES, RECONOCER LAS FIRMAS DEL MANDANTE Y RENDIR CONFESIÓN JUDICIAL EN SU LUGAR; H) PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS Y RECLAMACIONES JUDICIALES QUE EL MANDATARIO JUZGARE CONVENIENTE O NECESARIO A LOS INTERESES DE LOS MANDANTES; I) DEMANDAR LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE BIENES HEREDITARIOS. CUARTA.- LA MANDATARIA, NO PODRÁ DELEGAR NI SUSTITUIR EL PRESENTE PODER A FAVOR DE PERSONA ALGUNA. ASIMISMO EL MANDANTE DEBERÁ REVOCAR EXPRESAMENTE ESTE

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

3

ESTILO NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA.



FIRMA DEL DIRECTOR

GABRIELA ACOSTA ROBALINO, ABOGADA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL Y LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

Susana Cabeza de Vaca
SRA. SUSANA CABEZA DE VACA GONZALEZ



C.C. 170262617-5

Dr. Alfonso A.
NOTARIO
DEL CANTON
1701

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170262617-5
 CABEZA DE VACA GONZALEZ SUSANA MARGARITA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 05 NOVIEMBRE 1945
 004- 0278 06225 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1945

Susana Cabeza de Vaca



ECUATORIANA***** V3333/3222
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 RAMIRO CABEZA DE VACA
 OLGA GONZALEZ
 QUITO 25/06/2002
 25/06/2014
 REN 0100532
 Pch



EL NOTARIO

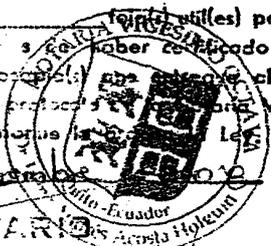
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Referendum

051-0056 NÚMERO 1702626175 CÉDULA
 CABEZA DE VACA GONZALEZ SUSANA MARGARITA
 QUITO
 PICHINCHA
 PICHINCHA

RATON VERDADERO: Que el presente es fiel fotocopia del documento que se encuentra en el original me fue presentado por el interesado en Quito (ciudad) para este efecto acto seguido la devolví, des haber certificado fotocopiado el mismo habiendo archivado una igual en el proceso Referendum Vigésimo Octava actualmente a mi cargo Referendum

Quito a, 12 de Septiembre de 2013

EL NOTARIO

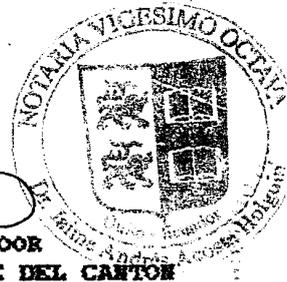


**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO-ECUADOR**

TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL. OTORGADO POR: SUSANA CABEZA DE VACA GONZALEZ. A FAVOR DE: PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ. FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

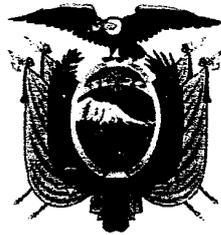


Paola Delgado Loor
**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON**



**NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Loor
QUITO - ECUADOR**

Dr. Alfonso Alvarez S.
**NOTARIO TITULAR
DEL CANTON CAYASABANCO
CANTON CAYASABANCO
CANTON CAYASABANCO**



Dr. Alfonso
NOTARIO
DEL CANTON
SANTO DOMINGO
DE LOS RIOS

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA TERCERA

PODER GENERAL

DE _____

OTORGADO POR RICARDO CABEZA DE VACA BOWMAN

A FAVOR DE PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ

EL 14 DE AGOSTO DEL 2008

PARROQUIA _____

CUANTIA INDETERMINADA

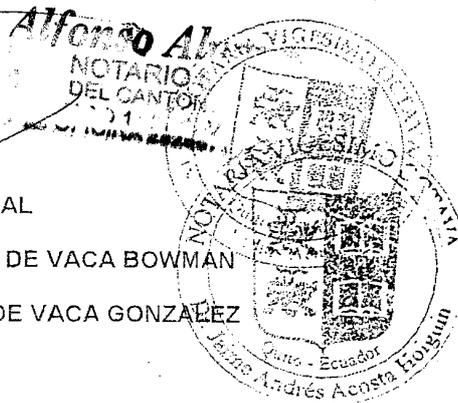
08 OCTUBRE 8

Quito a _____ de _____ del 200 _____

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR



ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR: EL SEÑOR RICARDO CABEZA DE VACA BOWMAN

A FAVOR DE: LA SEÑORITA PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ

CUANTÍA INDETERMINADA

DIC COPIAS

43

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR RICARDO CABEZA DE VACA BOWMAN, POR SUS PROPIOS DERECHOS. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE MOSCÚ, DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS, SÍRVASE INCORPORAR DE PODER GENERAL CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR RICARDO CABEZA DE VACA BOWMAN, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE MOSCÚ, DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, INTELIGENTE EN IDIOMA CASTELLANO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR LO QUE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE OTORGA EL SIGUIENTE PODER: **SEGUNDA PODER:** POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, EL COMPARECIENTE OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE EN FAVOR DE LA SEÑORITA PATRICIA CABEZA DE VACA GONZÁLEZ A QUIEN CONSTITUYE SU MANDATARIA PARA LA GESTIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A SU PERSONA Y PATRIMONIO, CON LAS MÁS

AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS. TERCERA.- SI BIEN ESTE PODER ES GENERAL, EL COMPARECIENTE DECLARA QUE A MÁS DE LAS FACULTADES ORDINARIAS QUE ÉL CONTIENE, LA MANDATARIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, GRAVAR, ESTABLECER SERVIDUMBRES, DERECHOS DE USUFRUCTO, USO O HABITACIÓN Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS DE DISPOSICIÓN SOBRE LOS BIENES DEL MANDANTE, SEAN MUEBLES E INMUEBLES; TOMAR O DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES; B) REALIZAR TODO GÉNERO DE ACTOS O CONTRATOS, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, INCLUSO AQUELLOS QUE REQUIEREN CLÁUSULAS ESPECIALES PARA CONSTITUIR, MODIFICAR O EXTINGUIR DERECHOS O RELACIONES JURÍDICAS; C) ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR CHEQUES, CONTRATAR PRÉSTAMOS, GIRAR, ANALIZAR, ACEPTAR, ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO U OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO; D) CONSTITUIR COMPAÑÍAS ANÓNIMAS O DE CUALQUIER CLASE, OTORGAR ESCRITURAS FUNCIONALES DE TALES COMPAÑÍAS, SUSCRIBIR ACCIONES O APORTACIONES, ENAJENARLAS O CEDERLAS, SUSCRIBIR AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CAPITAL, CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES; Y EN GENERAL EJERCER A NOMBRE DEL MANDANTE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LA CALIDAD DE ACCIONISTA O DE SOCIO DE COMPAÑÍA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; E) REALIZAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS A NOMBRE DE LOS MANDANTES ANTE CUALQUIER GÉNERO DE AUTORIDADES, CORPORACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS; F) ACEPTAR O RECHAZAR DONACIONES O ADJUDICACIONES; G) DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS DIRIGIDAS EN CONTRA DE LOS MANDANTES, TRAMITAR O PROSEGUIR JUICIOS, APELAR, DESISTIR Y TRANSIGIR EN JUICIOS E INSTANCIAS, PARA LO CUAL EL MANDATARIO PODRÁ EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES DEL ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, INCLUSIVE LA FACULTAD DE RECUSAR JUECES, RECONOCER LAS FIRMAS DEL MANDANTE Y RENDIR CONFESIÓN JUDICIAL EN SU LUGAR; H) PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS Y RECLAMACIONES JUDICIALES QUE EL MANDATARIO JUZGARE CONVENIENTE O NECESARIO A LOS INTERESES DE LOS MANDANTES; I) DEMANDAR LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE BIENES



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

REN 0071248

[Signature]

PULGAR DEPECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

024-0054 NUMERO 1702764646 CEDULA

CABEZA DE VACA GONZALEZ CARMEN
 PATRICIA

PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]

PRESENTE DE LA JDT

Dr. Alfonso Alvarez S.

[Signature]

TEL: (02) 2421574

RAZON CONCORDIA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que entrado, el 14 de Agosto de 2008 en las oficinas de este Notario Publico, fue presentado por Una persona de nombre Una y edad Una años, con cedula de identidad Una y el cual se le otorga el derecho de sufragar en las elecciones de representantes a la Asamblea Constituyente del 30 de septiembre de 2007.

Este certificado sirve para todos los tramites publicos y privados.

Quito, 14 de Agosto de 2008

EL NOTARIO

[Signature]

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 DR. JUNE ANDRES ACOSTA HOLGUIS
 QUITO - ECUADOR

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

TORCO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO
VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA
ACTUALMENTE A MI CARGO Y APETICION DEL SEÑOR GUILLERMO GONZALEZ
CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 170025546-4 Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA TERCERA. CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE PODER GENERAL. OTORGADO POR: RICARDO CABEZA DE VACA
BORMAN. A FAVOR DE: PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ.
FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL
OCHO.



Paola Delgado Loor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

NOTARIA
VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Loor
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO DE REGISTRO Y CANCELACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170454973-0

CABEZA DE VACA PALACIOS MARGARITA
PICHINCHA QUITO/SANTA PRISCA
02 FEBRERO 1971
003-0143 01925 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971

Margarita Cabeza de Vaca



EQUATORIANA***** E333312242

CASADO LEONARDO F DURAN SEMANATE

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JAI ME MANUEL CABEZA DE VACA
SUSANA PALACIOS
QUITO 12/09/2006
12/09/2018
REN 2015233
Pch




ALGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

025-0032 1704549730
NUMERO CEDULA

CABEZA DE VACA PALACIOS MARGARITA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCABAR ZONA
PARROQUIA

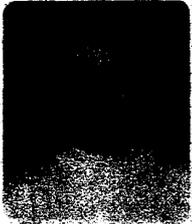
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Alfonso Alvarez S.
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
1704549730
CALLE LA ESPERANZA DORADO 11 2421574

CIUDADANIA 170641981-3
 CABEZA DE VACA PALACIOS MARIA DEL CARMEN
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
 25 ENERO 1984
 019- 0060 13226 F
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1961

Aleng de Pazmino



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

026-0032 1703413813
 NÚMERO CEDULA
 CABEZA DE VACA PALACIOS MARIA DEL
 CARMEN
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA

Aleng de Pazmino
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



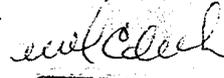
IDENTIFICACION ***** V183312222
 RAFAEL PAZMINO
 ESCOLARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 MANUEL CABEZA DE VACA
 SUSANA PALACIOS
 QUITO 29/01/2004
 29/01/2016

REN 0905256



Aleng de Pazmino

Dr. Alfonso Alvarez S.
 NOTARIO PUBLICO
 DEL CANTON AMBATO
 CALLE 1111 W. DE VALLOS
 TEL: 07 2426011 / 2421674


 CIUDADANIA 170417668-2
 CABEZA DE VACA PALACIOS FRANCISCO MANUEL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 AGOSTO 1956
 061- 0148 06120 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1956



ECUATORIANA***** E131311212
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MANUEL CABEZA DE VACA
 SUSANA PALACIOS
 QUITO 01/09/2003
 01/09/2015
 REN 0779646
 Pch


 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 046-0025 1704176682
 NUMERO IDENTIFICACION
 CABEZA DE VACA PALACIOS FRANCISCO
 MANUEL
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SANTA TERESA
 PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Alberto... S.
 ...
 ...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

SEDE LOCAL: CIUDADANIA No. 050178966-3

CALLEJAS HERDOIZA JUAN SEBASTIAN
 TUMBURQUIA/AMBATO/LA MATRIZ
 28 NOV 1981
 DIO 001 03587 M
 TUMBURQUIA/AMBATO
 LA MATRIZ 1981




ECUATORIANA***** V4344V2222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SIXTO GONZALO CALLEJAS
 MONICA DEL ROSARIO HERDOIZA
 AMBATO 02/10/2006
 02/10/2018

REN 0313711
 T03




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

183-0008 0501789663

NÚMERO CÉDULA
 CALLEJAS HERDOIZA JUAN SEBASTIAN

TUMBURQUIA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 LA MATRIZ PARROQUIA




Dr. Alfonso Alvarez S.

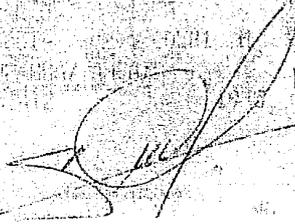
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE ELECTORADO

0000178967-1

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2008

05/06/2008

REN 0424700



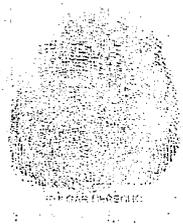

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE ELECTORADO

0000178967-1

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2008

05/06/2008

REN 0424700



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2008

182-0008
 NUMERO

0501789671
 CEBULA

CALLEJAS HERDOIZA GONZALO

TUNGURAHUA
 PROVINCIA

LA MATRIZ
 PARROQUIA

AMBATO
 CANTON

ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



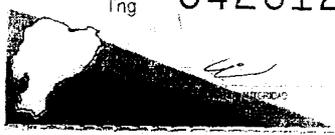
Dr. Alfonso / ... S.

EQUATORIANA***** 10344444
CASACC GONZALO FABIAN VELA HOLGUIN
SECUNDARIA EMPLEADO
ESTADO GONZALO CALLEJAS
MONICA DEL ROSARIO HERDDIZA
AMBATO 15/07/2008

REN 0428128
Tng



PUYGAR DERECHO

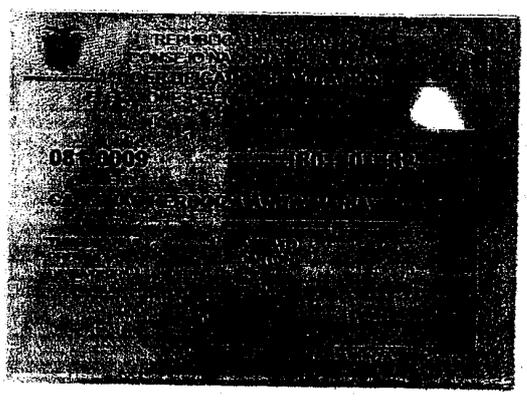


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 180140146-2

NOMBRES Y APELLIDOS CALLEJAS HERDDIZA ANITA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 12 SEPTIEMBRE 1972
REG CIVIL TOMO 003-0201 02002 E SEXO F
LUGAR Y AÑO DE INSERCIÓN TUNGURAHUA/AMBATO 1972

Luay. deves
FRANCO DEL CESLADO



Dr. Alfonso Alvarez S.
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180068427-4

MINO SEVILLA MARIA MERCEDES ELENA
NOMBRES Y APELLIDOS
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
07 JUNIO 1943
FECHA DE NACIMIENTO
REG. C.E.A. 001-008 00591 F SEXO
TOMO PAG. ACT. SEXO
TUNGURAHUA/AMBATO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA MATRIZ 1943

Enrique Cuesta
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V2338V3242

VIUDA / ENRIQUE CUESTA
SECUNDARIA GUEHACER, DOMESTICOS

GONZALO MISO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA P. SEVILLA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
AMBATO
LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION 21/01/2008
FECHA DE EXPEDICION
21/01/2008
E.C.A. DE ECUADOR

FORMA No. REN 0402433
Tng



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

082-0033 NUMERO
1800684274 CÉDULA

MINO SEVILLA MARIA MERCEDES ELENA

TUNGURAHUA PROVINCIA
LA MATRIZ PARROQUIA

AMBATO CANTÓN
ZONA

(Alfonso Alvarez S.)
PRESIDENTE DE LA JUNTA



En Alfonso Alvarez S.

SECRETARÍA DE LA JUNTA

14 JUNIO 2009

ESTADO GUATEMALA
CITADANIA DE GUATEMALA
TORNEN VASCONEZ FARRERO
CALLE 1A APT. 10 LA PATRIZIA
LA PATRIZIA 1969

delgado



ESTADO GUATEMALA
CITADANIA DE GUATEMALA
TATIANA POLARIN VASCONEZ
CALLE 1A APT. 10 LA PATRIZIA
LA PATRIZIA 1969

REN 0162621

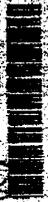


REPUBLICA DE GUATEMALA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE REGISTRO
CRES

100-0050 Nombre
1001600733 Cédula

TORNEN VASCONEZ FARRERO

RESIDENCIA: LA PATRIZIA
PROCESO: LA PATRIZIA



Dr. Alfonso Alvarez S.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180008979-7

CEDULA DE CUESTA HOLGUIN LUIS PATRICIO

TUNGURAHUA ZAMBATO/LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 02/26/00789 M

TUNGURAHUA ZAMBATO

LA MATRIZ

1946

1946

1946

[Signature]

EQUATORIANA***** V4433V442E

PASAPORTE CECILIA VASCONCELLOS

SUPERIOR TECNICO

CUESTA

PROF. OCUPA

MARITO: HOLGUIN

FECHA DE EMISION 13/02/2004

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0148409

1709

[Fingerprint]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRADURA
 CERTIFICADO

117-0014

CUESTA HOLGUIN LUIS PATRICIO

Dr. Alfonso Alvarez S.

DE LA MAGISTRADURA

117-0014

117-0014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180170027-7

GUERRERO VILLACRESES JUAN JOSE

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

15 ENERO 1968

REG. CIVIL 002-0001 00201 SEX M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1968




EQUATORIANA***** E239311222

CASADO MARIA CRISTINA COBO SEVILLA

PRIMARIA EMPLEADO PROF. OCUP

ADALBERTO LUCIANO GUERRERO

GLORIA MARIA VILLACRESES

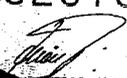
QUITO

FECHA DE EXPEDICION 02/10/2006

02/10/2006

FORMA No. REN 2025759

Pch




PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

155-0021 1801700277

NÚMERO CEDULA

GUERRERO VILLACRESES JUAN JOSE

TUNGURAHUA AMBATO

PROVINCIA CANTON

LA MATRIZ ZONA

PARROQUIA

COMITÉ DE LA JUNTA



Dr. Alfonso Alvarado S.

Alfonso Alvarado S.

Alfonso Alvarado S.

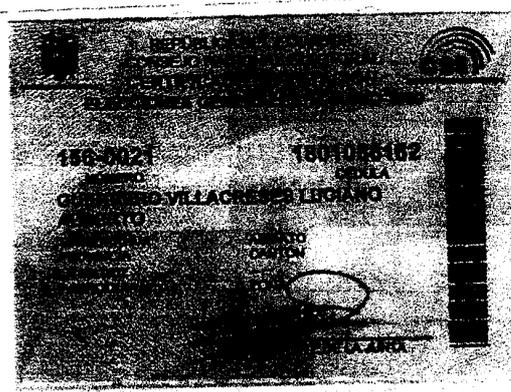
ECUATORIANA***** E233313222
CASADO OLAPA E BARONA SEVILLA ROSALES
SECUNDARIA EMPLEADO
LUCIANO GUERRERO
GLORIA MARIA VILLACRESE
AMBATO 17/06/2015

REN 0106047

Luciano Guerrero



CIUDADANIA 19010681-1
GUERRERO VILLACRESE LUCIANO ALBERTO
TINGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
31 JUNIO 1954
001- 0327 0098E M
TINGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1954



Dr. Alfonso Alvarez S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN DE LA CIUDADANÍA



CECULA DE CIUDADANIA 180106759-4
 GUERRERO VILLACRESES MARIA GLORIA

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

06 NOVIEMBRE 1961

REG. CIVIL 003-0360 02310 F

TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1961



Alfonso Alvarez S.
 DIRECTOR GENERAL

ECUATORIANA*****

E133311122

CASADO

WALTER LUIS NORAMBUENA SEGUEL

ES-150 CIVIL
 SUPERIOR

EMPLEADO

LUCIANO GUERRERO

GLORIA VILLACRESES

QUITO

25/03/2009

25/03/2021

FORMA No

REN1023779



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

141-0023 NÚMERO
 1801067594 CÉDULA

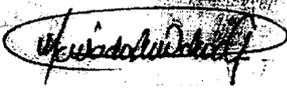
GUERRERO VILLACRESES MARIA GLORIA

TUNGURAHUA PROVINCIA
 LA MATRIZ PARROQUIA
 AMBATO CANTÓN

Alfonso Alvarez S.
 DIRECTOR GENERAL



Alfonso Alvarez S.
 DIRECTOR GENERAL


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 180272038-1
 OCHOA GUERRERO MARIA DOLORES
 TUNGURAHUA/AMATO/SAN FRANCISCO
 20 JUNIO 1979
 004- 0104 02207 F
 TUNGURAHUA/ AMATO
 LA MATRIZ 1979


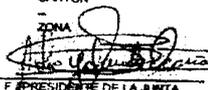

ECUATORIANA***** A1333A1122
 OCHOA
 EMPLEADO PRIVADO
 HENRIK MARCELO OCHOA
 MARIA RUSA GUERRERO
 OCHOA 27/01/2009
 27/01/2021
 REN 0693994



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009


050-0038 1802720381
 NÚMERO CEDULÁ
 OCHOA GUERRERO MARIA DOLORES

TUNGURAHUA AMATO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MATRIZ ZONA
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. ALO...
 ...

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CASAT MARIA ELENA LOPEZ
 SUPERIOR CONEJOARTE
 RODRIGO VELA
 EMELIA SEVILLA
 AMBATO 2011/10/2009



3895472

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
 CIUDADANIA No. 40000000-00
 EMELIA ANTONIO JOSE
 MONTE-ERE 1.944
 AMBATO/LA MATRIZ
 01 393 0117
 AMBATO/LA MATRIZ 44

[Handwritten signature]



Dr. ALFONSO ALONSO S.
 2011/10/2009
 3895472

EQUATORIANA***** E333312222

CASADO JORGE DARWIN CASTRO GUEDA

SECUNDARIA BACHILLER

JORGE VALDIVIESO

LOREN SANCHEZ

08/09/2002

087097204

REN 0035063



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO
CERTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 180161487-4

VALDIVIEGO SANCHEZ MARIA LOREN

TUNGURAHUA/AMATO LA MATRIZ

13 MARZO 1966

009-0223 02919 F

TUNGURAHUA/ AMATO

LA MATRIZ 1966

Alfonso Alvarez



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICACION DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

122-0021

VALDIVIEGO SANCHEZ

Dr. Alfonso Alvarez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA DE CIUDADANIA No 1800822287-4

VASCONEZ CALLEJAS ISABEL
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

22 MAYO 1951

0280-00822 F

TUNGURAHUA AMBATO

LA MATRIZ 1951

Isabel Velez Cuesta



EQUATORIANA***** E933212222

0226171 RND DACT

JOSE F. CUESTA

SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS

PRCF OCUP

HERNAN VASCONEZ

LOLA CALLEJAS

AMBATO

16/03/2017

16/03/2005

REN 0226171

Tng



REPUBLICA
DOMINICANA
CERTIFICADO
ELECTORAL

186-0057

VASCONEZ CALLEJAS ISABEL

Dr. Alfonso...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO VECINAL DE REGISTRO CIVIL
 INSTITUTO VECINAL DE REGISTRO CIVIL

CALLEJAS CHIRIBOGA SIXTO GONZALO
 TUNGURAHUA AMBATO/LA MATRIZ
 09 MARZO 1944
 0103 00308 M
 TUNGURAHUA AMBATO
 LA MATRIZ 1944

[Signature]



Dr. Alfonso...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 LICENCIADO/A/
 PROFESION

RICHARDO CALLEJAS
 ANA CHIRIBOGA
 AMBATO
 07/03/2006
 07/03/2017

REN 0224291
 Tng



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

180-0008 NÚMERO
 1800351551 CÉDULA

CALLEJAS CHIRIBOGA SIXTO GONZALO

TUNGURAHUA PROVINCIA
 LA MATRIZ PARROQUIA

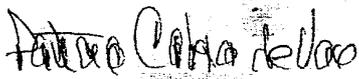
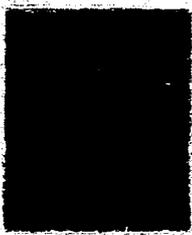
AMBATO CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 PROPIEDAD
 REN Pch 0071248

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 PROPIEDAD
 REN Pch 0071248



Dr. Alfonso Alvarez S.
 D.N.I. 12345678
 C.E. 1234567890
 C.P. 12345678901234567890



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

054-0062

NÚMERO

1702764646

CÉDULA

CABEZA DE VACA GONZALEZ CARMEN

PATRICIA

PICHINCHA

PROVINCIA

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

ZONA



Patricia Cabeza de Vaca
 F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Alfonso...
 ...
 ...

ECUADOR IDN-***** VAS447244
 NACIONALIDAD MONICA HEREDIA INO DACT
 SUPERIOR LICENCIADO/A
 RICHARDO CALLEJAS PROFESOR
 A NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
 A NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
 FECHA DE NACIMIENTO 07/02/2005
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA NO: REN 0224291
 Tng
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 160085195-1
 CALLEJAS GHIRIBOGA SIXTO GONZALO
 TUNGURAHUA BAMBATO/LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1974
 FECHA DE VINCULAMIENTO REG. CIVIL 01/03/00308 M
 TUNGURAHUA BAMBATO
 LA MATRIZ 944
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES
 NUMERO 180-0008 180085195
 CALLEJAS GHIRIBOGA SIXTO GONZALO
 TUNGURAHUA BAMBATO/LA MATRIZ
 TUNGURAHUA BAMBATO/LA MATRIZ
 TUNGURAHUA BAMBATO/LA MATRIZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION PERSONAL

CITADANIA 180169573-3

TORMEN VASCONEZ FABRIZO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

16 JULIO 1969

008-0064 017.8 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1566



Vasquez

ECUATORIANO ***** E8887888E

DAEADO TATIANA MELISSA NARANJO

SUPERIOR EMPLEADO

NEDO RADILE TORMEN

CECILIA ANGELICA VASCONEZ

AMBATO 07/05/2004

07/05/2014

REN 0162621



Vasquez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

109-0050 NÚMERO

1801695733 CÉDULA

TORMEN VASCONEZ FABRIZO

TUNGURAHUA	AMBATO
PROVINCIA	CANTÓN
LA MATRIZ	-
PARROQUIA	ZONA



Vasquez

Ambato, 1 de diciembre de 2008

Señora
ISABEL VÁSCONEZ CALLEJAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **FAAUTO S. A.**, legalmente reunida el uno de diciembre del año dos mil ocho, resolvió, por unanimidad, designarle **GERENTE GENERAL** de la referida compañía, por el período estatutario de tres años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto de la compañía **FAAUTO S. A.**, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada en la Notaria Tercera del Cantón Ambato, el veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número setecientos ochenta y ocho (788), el veintiocho de noviembre del dos mil ocho.

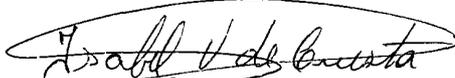
Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



JOSE FILOMATOR CUESTA HOLGUIN
PRESIDENTE

Yo, **ISABEL VASCONEZ CALLEJAS**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FAAUTO S. A.** Ambato, 1 de diciembre de 2008.



ISABEL VASCONEZ CALLEJAS
GERENTE GENERAL
c. c. 180082287-4

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN AMBATO
CALLE CALLES 1000 Y 1001
TELÉFONO 02600-1170000

NOMBRES: ISABEL VÁSCONEZ CALLEJAS

NUMERO DE CEDULA: 180082287-4

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DOMICILIO: AV. MIRAFLORES

Razón: Queda Inscrito con el N° **0805**
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

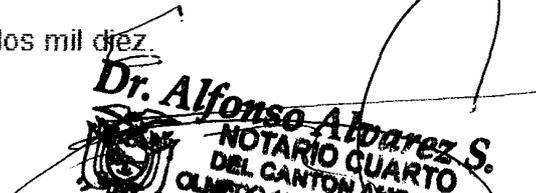
Ambato **03 DIC. 2008**

EL REGISTRADOR

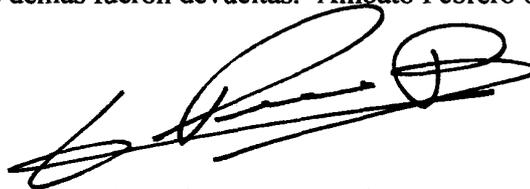
Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON: Certifico que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMPAÑÍA VEHYSA S.A., celebrada ante el suscrito Notario Cuarto de este cantón Ambato con fecha quince de enero del dos mil diez, se tomo de la Resolución número SC.DIC.A.10.00029, emitida por la Superintendencia de Compañías, el veintiocho de enero del dos mil diez, y en la cual se aprueba la CONSTITUCION DE LA PRESENTE COMPAÑIA.- De lo cual doy Fe.- Ambato, a 1 de Febrero del dos mil diez.


Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
OLMEDO 1148 Y AL. GEVALLOS

Bajo el N° Sesenta y Uno (061) del Registro Mercantil-Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de Constitución de la Compañía "VEHYSA" S.A., juntamente con la Resolución N° S.C. DIC.A.10.0029 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Enero 28 del 2.010. Se anotó con el número 0396 del Libro Repertorio. Dó cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Febrero 02 del 2.010.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO





OFICIO No. SC.DIC.A.10. 00211

Ambato, - 5 FEB. 2010

Señores
BANCO PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **VEHYSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dra. Leonor Holguín Buchel
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO